

**COLEGIO DE LA  
PRESENTACIÓN DE LA  
ESTRELLA**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE  
EVALUACIÓN DE  
ESTUDIANTES**

**SIEE**

**SEGÚN EL DECRETO 1290**



**PERTENEZCO A:** \_\_\_\_\_

**2017**

## **OBJETIVO:**

Construir el sistema de evaluación institucional y los criterios concernientes a la Finalidad y Método de la enseñanza, acordes al decreto 1290 del 16 de abril de 2009

## **I. CRITERIOS PARA LA FINALIDAD DE LA ENSEÑANZA**

**Enseñanza:** Es la acción institucional que a través de los maestros y los distintos medios didácticos incide en el desarrollo integral de los estudiantes con miras al desarrollo y mejoramiento humano, acorde con los referentes legales, el PEI, el Plan de Estudio y el Plan de Mejoramiento institucional.

La institución ha adoptado el enfoque de evaluación por logros basado en el Modelo Pedagógico: Personalizante con enfoque del Aprendizaje significativo, tanto en la enseñanza como en la evaluación que reclama estándares, lineamientos curriculares y competencias básicas (interpretativa, argumentativa y propositiva).

### **En consecuencia la enseñanza requiere:**

1. Formación educativa en la implicación de una evaluación: integral, formativa y sumativa, en orden a las dimensiones: cognitiva, comportamental, ética comunicativa, corporal, estética, espiritual y socio afectiva.
2. Jornada académica según lo estipulado en el decreto 1850.
3. Desarrollo de los procesos en el aula y/o en espacios abiertos dentro o fuera del colegio siempre y cuando esté presente el docente.
4. Estimulación permanente del interés, la motivación, la investigación, la participación y la criticidad.
5. Integración del currículo materializado en el Plan de Estudio.
6. Participación activa del sujeto de la educación que es el mismo estudiante.

## **II. CRITERIOS**

### **REFERENTES AL MÉTODO**

El método es aquella vía o camino mediante el cual se ejecutan las acciones de acuerdo al modelo de enseñanza que se esté trabajando para dar solución al evento del aprendizaje, transformar el objeto y alcanzar los objetivos. Dentro del plan de área, el método constituye aquellas estrategias metodológicas generales de las cuales se hará uso para desarrollar todo el proceso.

### **Por lo tanto se pretende:**

1. Construir los planes de área propendiendo por la interdisciplinariedad.
2. Desarrollar el plan de estudio mediante el diseño de Mallas Curriculares que recogen los

lineamientos de calidad indicados en el Sistema Educativo en Colombia y la propuesta pedagógica formulada en el PEI.

3. Implementar un modelo de planeación para la materialización de las Mallas Curriculares
4. Dinamizar el conocimiento a partir del desarrollo de los planes, proyectos obligatorios y de valor agregado.
5. Desarrollar las temáticas teniendo en cuenta los intereses, necesidades y entorno.
6. Fomentar la investigación y utilización de recursos didácticos y tecnológicos (TIC) como herramientas que favorecen el conocimiento.

### III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se estipula como todo un sistema de acompañamiento en el proceso de formación integral, mediante el cual se percibe el resultado del mismo, comprobando el grado de cumplimiento del objetivo y por lo tanto la solución del evento de aprendizaje.

#### Se determinan los siguientes criterios:

1. Cada asignatura hará parte integral de un área quedando de la siguiente manera:  
Área de Matemática: Matemáticas, Geometría y Estadística; Área de Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia; Área de Humanidades: Lengua Castellana e Idioma Extranjero- Inglés; Área de Educación Religiosa; Área de Filosofía; Área de Educación Ética y Valores Humanos y Cátedra de la Paz; Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Química y Física; Área de Educación Física, Recreación y Deporte; Área de Ciencias Económicas y Políticas; Área de Educación Artística: Dibujo Artístico, Dibujo Técnico y Música; Área de Tecnología e Informática; Emprendimiento y las propias de la Media Técnica en Gestión de Negocios. (Cf. Plan de Estudios).
2. El año lectivo de 40 semanas se distribuirá en cuatro períodos académicos, cada uno con una duración de 10 semanas, con una valoración del 25%. Al final de dichos períodos, se entregará a los padres de familia un reporte cuantitativo y cualitativo del desempeño de los estudiantes.
3. La hetero-evaluación se tendrá en cuenta en todos los periodos y su valoración será del 95%. La autoevaluación se orientará con miras a una reflexión objetiva del estudiante acerca de su desempeño, con una valoración del 5%. Al respecto, desde Coordinación Académica, se establecen los criterios a tener en cuenta.
4. El sistema evaluativo se valorará de acuerdo a la escala definida por la Institución, que es la siguiente:

<input type="checkbox"/> Desempeño Superior	4.7 a 5.0
<input type="checkbox"/> Desempeño Alto	4.0 a 4.69
<input type="checkbox"/> Desempeño Básico	3.2 a 3.99
<input type="checkbox"/> Desempeño Bajo	0.0 a 3.19

**Parágrafo 1:** Se asignará la calificación cero (0.0) cuando

a) El estudiante cometa fraude y/o suplantación de producciones académicas.

### **Desempeño Superior**

Corresponde al alcance máximo de los estándares, orientaciones y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

### **Desempeño Alto**

Corresponde al alcance satisfactorio de los estándares, orientaciones y lineamientos del MEN y lo establecido en el PEI.

### **Desempeño Básico**

Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales y las propias de la Especialidad, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

### **Desempeño Bajo**

Se entiende como la no superación de los logros previstos en cada asignatura.

5. La asignatura de Simulación Empresarial tiene implícito el desarrollo de la práctica empresarial y es un proceso que se evalúa durante todo el año como desarrollo del Plan de Negocios y por lo tanto, la estudiante que no alcance logros en dicha asignatura, no se graduará y deberá recuperarla, de acuerdo a parámetros de evaluación acordados por el Consejo Académico. Este proceso iniciará en enero del año siguiente y deberá culminar en un plazo máximo de 3 meses, contados a partir de la fecha de inicio.

### **EN EL ASPECTO COMPORTAMENTAL LOS ESTUDIANTES DEBEN:**

1. Asistir puntualmente a clases cumpliendo con las responsabilidades asignadas.
2. Participar activamente en su proceso de formación Integral.
3. Ser responsable y oportuno con la presentación de tareas, trabajos, evaluaciones y el desarrollo de las actividades académicas.
4. Tener disposición de atención para recibir las clases y no ausentarse de ellas sin previa autorización.
5. Al finalizar los periodos escolares, se entregará un informe académico virtual a los padres de familia con la descripción del desempeño en cada una de las asignaturas y su respectiva valoración cuantitativa y cualitativa. El quinto informe tendrá una valoración cuantitativa y valorativa. En todos los informes se relacionarán las ausencias justificadas y no justificadas.
6. Presentar la excusa en físico antes o inmediatamente se reintegre y tiene máximo 5 días hábiles después de su ausencia para presentarse a los docentes y ponerse al día con sus compromisos académicos, desarrollados durante dichas clases.

**Parágrafo 2:** Los compromisos asignados con anterioridad a la inasistencia, deberá presentarlos inmediatamente ingrese.

7. Para la promoción al año siguiente el estudiante deberá estar a Paz y Salvo en asistencia escolar lo que implica un rango mínimo del 80%.

#### **IV CRITERIOS DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

En el artículo 11 numeral 5 del decreto 1290 se lee: “Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente”. Al respecto, el Colegio de La Presentación de La Estrella, al culminar los períodos escolares, realizará reuniones de Comisión de Evaluación por conjuntos de grados, así: Preescolar, Primero a Tercero, Cuarto a Quinto, Sexto a Octavo y Noveno a Undécimo.

Las Comisiones estarán integradas por: Rectora, Coordinadora Académica, Asesora Escolar, Coordinadores de grupo, y un docente que dicte clases en dichos grupos. Al finalizar el cuarto período, se reunirá la Comisión para efectos de Promoción.

#### **V. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

Las siguientes acciones se aplicarán de acuerdo a las situaciones presentadas:

1. Se cita al estudiante, al padre de familia o acudiente y/o personas implicadas en el proceso formativo con el fin de analizar el caso y acordar compromisos.
2. Seguimiento de los compromisos adquiridos
3. Acompañamiento desde Coordinación Académica
4. Al finalizar la quinta semana de cada período, se enviará Informe Parcial a los Padres de Familia de los estudiantes que tengan un promedio igual o inferior a 3.2, éste deberá ser devuelto al Coordinador(a) de grupo, debidamente firmado por el Padre de Familia.
5. Deben presentar actividades de superación al finalizar el año escolar:
  - a. Las estudiantes que en el quinto informe hayan reprobado hasta dos asignaturas
  - b. Excepto las asignaturas de Lengua Castellana y Matemáticas en Primaria, en los demás casos los estudiantes que no alcancen logros en dos asignaturas al finalizar el año lectivo, realizarán actividades de superación de debilidades.

Se realizarán actividades de superación que comprendan la totalidad de los contenidos. Dichas actividades consisten en la realización de: Taller (30%) sustentación (30%) y evaluación (40%). El taller, se debe realizar dentro del colegio, en el tiempo indicado por la Coordinación Académica.

**Parágrafo 4:** Es requisito realizar el taller para continuar con el proceso de recuperación. La no presentación del mismo sin excusa justificada, acarrea calificación de cero (0.0), quedando así definido el año escolar.

A las actividades de superación de debilidades, se les asignará la nota mínima de aprobación, según la escala de desempeño.

**Parágrafo 5:** Las asignaturas que conforman una misma área no serán promediarles entre sí para efectos de promoción.

## **VI. CRITERIOS DE REPITENCIA**

1. La no promoción escolar ocurre cuando el estudiante no alcance logros en 3 asignaturas o más. El estudiante de primaria que no alcance logros al finalizar el año lectivo en las asignaturas de Matemáticas y Lengua Castellana no puede ser promovido al grado siguiente.
2. Si el estudiante no se presenta a la superación de debilidades en las asignaturas pendientes, y no entrega excusa justificada, la valoración es de cero (0.0).
3. Si la superación de debilidades se pierde en dos asignaturas al culminar el año, éste se perderá automáticamente.
4. Si pierde dos asignaturas y gana una de ellas con las actividades de superación de debilidades, aplicadas al finalizar el año, tendrá una segunda oportunidad de superación en la primera semana del calendario escolar del año siguiente, (de acuerdo a las fechas estipuladas por Coordinación Académica), momento en el cual debe desarrollar el siguiente proceso: Taller (40%) y evaluación (60%) cuando aprobará o reprobará, quedando así definido el año escolar.
5. Si el estudiante pierde una asignatura, tendrá la oportunidad de presentar actividades de superación al finalizar el año lectivo. Si la pierde, tendrá una segunda oportunidad de superación en la primera semana del calendario escolar, momento en el cual debe desarrollar el siguiente proceso: Taller (40%) y evaluación (60%) de acuerdo a las fechas estipuladas por Coordinación Académica cuando aprobará o reprobará, quedando así definido el año escolar.
6. Cuando se haya comprobado que el estudiante cometió cualquier tipo de fraude en una o en todas las estrategias de superación: Taller, sustentación y evaluación, sus trabajos serán anulados y pierde el derecho a presentar la segunda oportunidad, quedando así definido el año escolar.

### **Parágrafo 6:**

- a. La institución reconoce los criterios de promoción y repitencia de otras instituciones al momento de la matrícula.
- b. Se determina cambio de ambiente escolar al estudiante que repruebe 2 años consecutivos o que vaya perdiendo el 75% del año que repite.

## **VII. BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN**

Conforme a la reglamentación nacional vigente los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación, reciben su formación con el grupo al cual se integra; para efectos de evaluación reciben las mismas oportunidades de sus compañeros.

En aquellos casos que requieren de mayor acompañamiento y apoyos específicos, se tiene en cuenta sus características singulares y el diagnóstico médico y/o neuropsicológico del estudiante, a fin de estimular sus competencias y habilidades como también sus dificultades y necesidades a la hora de ser evaluado. En el momento de la matrícula, se debe presentar dicho diagnóstico. Si la situación se presenta durante el año escolar, el diagnóstico deberá presentarse de inmediato, para aplicar la respectiva flexibilización curricular, de lo contrario, el colegio no se compromete a realizar el acompañamiento requerido.

## **VIII. CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

1. La promoción al grado siguiente, la obtiene el estudiante que haya alcanzado un desempeño básico según la escala adoptada en valores cuantitativos establecidos para la Institución.
2. Los estudiantes del grado 11º, deben estar a paz y salvo en todas las asignaturas, así mismo haber realizado el Servicio Social del Estudiantado y la Práctica y Simulación Empresarial, para ser proclamados como bachilleres del colegio.

## **IX. PROMOCIÓN ANTICIPADA**

El estudiante que durante el primer período demuestre un desempeño superior y manejo de los conocimientos básicos del grado siguiente en todas las asignaturas podrá ser promovido a dicho grado, previa solicitud por escrito del acudiente y del estudiante.

Al respecto, el estudiante debe resolver talleres, que respalden dichos conocimientos. La calificación que se dará en cada una de las asignaturas para la definición del año que se promueve será la misma que obtuvo durante el primer periodo del grado que cursaba. Este mismo criterio se aplicará al estudiante repitente.

Si en el grado al que va a ser promovido, hay asignaturas nuevas, éstas se nivelarán mediante la realización de talleres.

Teniendo en cuenta la Media Técnica del colegio: Gestión de Negocios y Sistemas de Información y las implicaciones que esto tiene a nivel de Plan de Estudios, se aclara que la Promoción anticipada NO aplica para los estudiantes que cursen los grados quinto (5), octavo (8), noveno (9) y décimo (10).

## **X INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN, RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:**

Utilizar el diálogo y la concertación siguiendo el conducto regular hasta donde sea pertinente:

1. Docente del área.
2. Coordinador de grupo
3. Coordinadora Académica.
4. Consejo Académico
5. Consejo Directivo
6. Rectora

## **XI. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

1. Estudio y profundización del decreto 1290 del 16 abril de 2009.
2. Seguimiento en cada una de las asignaturas y socialización en el consejo académico, donde se evidencie el cumplimiento de los parámetros de evaluación.
3. Seguimiento y acompañamiento de Coordinación Académica.

## **XII. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES**

1. Desde las directivas, docentes, padres de familia y estudiantes se reciben aportes para la construcción del sistema de evaluación.
2. Aprobación por parte del Consejo Académico y Directivo
3. Difusión del sistema de evaluación de la Institución a la comunidad educativa cuando se requiera.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DOCUMENTO AJUSTADO POR EL  
CONSEJO ACADÉMICO ACTA 01 DEL 12 DE ENERO DE 2017  
Y APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO ACTA N°01 DEL 02 DE FEBRERO DE  
2017**